RESOLUCION EXENTA Nº 584

SANTIAGO, 14 MAR 2016

VISTOS:

Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley 20.882 de Presupuestos del Sector Público año 2016; en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; en el Acuerdo Nº 295-14, adoptado en la Sesión Extraordinaria Nº 04, de 29 de diciembre de 2014, del Consejo Regional Metropolitano; Resolución N°602 de 10 de abril de 2015, que aprueba Convenio Mandato, Memorándum Int. N° 305, de 12 de febrero de 2016, del Jefe (s) del Depto de Gestión de iniciativas de Inversión y Activos no Financieros; y en la Resolución N° 1600, de 2008 y N°759, de 2003, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Exenta N° 602 de 10 de abril de 2015, este Gobierno Regional aprobó el convenio de Mandato suscrito con la Municipalidad de Lampa, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO SENDA MULTIPROPOSITO BATUCO, COMUNA DE LAMPA" Código IDI N°30272872-0;**

2º Que, por Memorándum Int. N° 305 del 12 de febrero de 2016, del Jefe (s) del Departamento de Gestión de Iniciativas de inversión y activos no financieros, de este Gobierno Regional, solicitó al Departamento Jurídico modificar el referido convenio en su cláusula TERCERO, dado que se han producido modificaciones en las fuentes de financiamiento de la iniciativa, y por ende se ha modificado el convenio inicial.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE la modificación del Convenio mandato celebrado el 25 de febrero de 2016 entre el **GOBIERNO REGIONAL** y la **MUNICIPALIDAD DE LAMPA**, para la ejecución de la actividad denominada **"MEJORAMIENTO SENDA MULTIPROPOSITO BATUCO, COMUNA DE LAMPA" Código IDI N°30272872-0** cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 25 de febrero de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **MUNICIPALIDAD DE LAMPA**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Alcaldesa doña **GRACIELA ORTÚZAR NOVOA,** ambas domiciliados en BAQUEDANO N°964, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 23 de marzo de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio mandato con la Municipalidad de Lampa, para la ejecución del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO SENDA MULTIPROPOSITO BATUCO, COMUNA DE LAMPA" Código IDI N°30272872-0;** El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°602, de fecha 10 de abril de 2015, de este Gobierno Regional.
SEGUNDO: Que, por Memorándum Int. N° 305, de fecha 12 de febrero de 2016, del Jefe (S) del Departamento de Gestión de iniciativas de inversión y activos no Financieros, solicitó modificar la cláusula TERCERO, dado que se han producido modificaciones en las fuentes de financiamiento de la iniciativa, y por ende se ha modificado el convenio inicial.

TERCERO: Por el presente instrumento se sustituye la cláusula TERCERO letra a) del convenio ya individualizado, quedando como sigue:

DONDE DICE:

"**TERCERO:** Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante: 15738211

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO * REGION METROPOLITANA * JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del sector público), **Código Bip N° 30272872-0** según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES/004	387.244.-
TOTAL		387.244.-

DEBE DECIR:

"TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

b) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del sector público), **Código Bip N° 30272872-0** según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES/004	387.244.-
MUNICIPAL	OBRAS CIVILES	13.018.-
TOTAL		400.262.-

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento y su anterior modificación.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Firma: / Graciela Ortúzar Novoa /Alcaldesa/ Municipalidad de Lampa//Claudio Orrego Larraín/ Intendente/ Región Metropolitana De Santiago

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

INTENDENCIA REGIÓN METROPOLITANA
INTENDENTE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MEL/AZE/MRT/ALC/FCR/FGD
Distribución:
- Unidad Técnica
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento Gestión de iniciativas de inversión y activos no Financieros
- División de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

Bandera Nº 46 • Santiago de Chile • Tel: (56-2) 250 9476 • www.gobiernosantiago.cl

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 25 de febrero de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **MUNICIPALIDAD DE LAMPA**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Alcaldesa doña **GRACIELA ORTÚZAR NOVOA,** ambas domiciliados en BAQUEDANO N°964, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 23 de marzo de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio mandato con la Municipalidad de Lampa, para la ejecución del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO SENDA MULTIPROPOSITO BATUCO, COMUNA DE LAMPA" Código IDI N°30272872-0;** El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°602, de fecha 10 de abril de 2015, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Que, por Memorándum Int. N° 305, de fecha 12 de febrero de 2016, del Jefe (S) del Departamento de Gestión de iniciativas de inversión y activos no Financieros, solicitó modificar la cláusula TERCERO, dado que se han producido modificaciones en las fuentes de financiamiento de la iniciativa, y por ende se ha modificado el convenio inicial.

TERCERO: Por el presente instrumento se sustituye la cláusula TERCERO letra a) del convenio ya individualizado, quedando como sigue:

DONDE DICE:

"TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del sector público),**Código Bip N° 30272872-0** según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES/004	387.244.-
TOTAL		387.244.-

DEBE DECIR:

"TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

b) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del sector público), **Código Bip N° 30272872-0** según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES/004	387.244.-
MUNICIPAL	OBRAS CIVILES	13.018.-
TOTAL		400.262.-

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento y su anterior modificación.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

I. MUNICIPALIDAD DE LAMPA
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

DEPARTAMENTO JURÍDICO

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

GRACIELA ORTÚZAR NOVOA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE LAMPA

CLAUDIO ORREGO LARRAIN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MEL/RZE/MRT/ALC/PCR/FGD/fgd

00000